

Título: Consulta Previa.
Subtítulo La Consulta Previa En Colombia.
Autor: Carlos Alberto Barreiro Luna
E-mail: barreiroluna@gmail.com
Colombia.

ISBN: 978-958-49-2081-2
Primera Edición Abril 2021
Diseño y diagramación EJGP.
Impreso por Autores Editores.
www.autoreseditores.com
Impreso en Colombia.

Con el apoyo de B-Consultores. Asesoría y Gestión Legal.
E-mail: bconsultores2@gmail.com

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Autor.

Carlos Alberto Barreiro Luna

Consulta Previa

La Consulta Previa En Colombia

Guía para la consulta previa

Tabla de contenido

INTRODUCCION	9
PRESENTACION	15
CAPITULO I	23
DERECHO A LA CONSULTA PREVIA EN COLOMBIA	23
1. ¿Qué es la Consulta Previa?	27
2. Protección jurídica a la Consulta Previa. ...	37
3. Temas a consultar. ¿Qué acciones no requieren Consulta Previa?	40
a) Temas a consultar.	40
b) ¿Qué acciones no requieren Consulta Previa?	43
4. Principios que rigen la Consulta Previa.	45
5. ¿Quiénes participan en la Consulta Previa?, ¿Cuándo solicitar la Consulta Previa?	49
a) Quiénes participan en la Consulta Previa?	49
b) ¿Cuándo solicitar la Consulta Previa?	50
CAPITULO II	55
PROCEDIMIENTOS DE LA CONSULTA PREVIA 55	
1. La resolución de procedencia y oportunidad de la consulta previa. Visita de Verificación.. 59	
a) La resolución de procedencia y oportunidad de la consulta previa.	59

b) Visita de verificación.	66
2. La convocatoria.....	67
3. Desarrollo de la consulta previa.	70
4. Duración de una consulta previa.	74
5. Costos de la Consulta Previa.	77
CAPITULO III.....	81
ETAPAS DE LA CONSULTA PREVIA.....	81
1. Coordinación y Preparación.	82
2. Preconsulta.....	83
3. Etapa de Consulta.....	85
4. Seguimiento de acuerdos. Cierre de consulta.	88
De la Obligatoriedad de cumplimiento de los acuerdos. Del consentimiento Previo, Libre e Informado.	90
a) De la Obligatoriedad de cumplimiento de los acuerdos.	90
b) Del consentimiento Previo, Libre e Informado.....	92
CAPITULO IV.....	99
PARTICIPANTES DE LA CONSULTA PREVIA	99
1. Grupos étnicos, Comunidades y Resguardos indígenas. Rom.	101

2. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.	103
3. Entidades y Organismos de Control - Ministerio Público.	107
4. El interesado o su Representante.	108
5. La Dirección De La Autoridad Nacional de Consulta Previa.	109
CAPITULO V	113
EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SEGUN PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ALTAS CORTES	113
1. Anotaciones de la Corte Constitucional..	115
2. Anotaciones del Consejo de Estado.	119
3. Pronunciamientos de La Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH.	121
4. Pronunciamientos del Consejo de Estado.	123
5. Pronunciamientos de La Corte Constitucional.	126
CONCLUSIONES	147
FUENTES BIBLIOGRAFICAS	159

INTRODUCCION

La consulta previa es un derecho fundamental de las comunidades étnicas del país, reconocido en el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual fue ratificado por la Ley 21 de 1991.

Como derecho fundamental es importante que las comunidades étnicas puedan y deban ejercerlo, para poder tomar decisiones. En este contexto el propósito de ejercer el derecho fundamental a la consulta previa es lograr un consenso y diálogo intercultural, basado en la buena fe y preservando la integridad de las comunidades y pueblos étnicos.

La consulta previa en Colombia tiene un significativo desarrollo normativo y jurisprudencial que discrepa con una realidad de desconocimiento del derecho a la consulta previa. Y es que, la jurisprudencia constitucional ha desarrollado ampliamente el contenido y alcance de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y ha establecido que la consulta previa es un derecho fundamental con jerarquía constitucional.

Por su parte, La Constitución Política de Colombia de 1991, además de admitir la incorporación del derecho internacional en el derecho interno, protege de manera progresista, entre otros, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afro-descendientes a la identidad cultural, a la propiedad colectiva de la tierra tradicional y a las formas propias de gobierno.

Son varias de las decisiones jurisprudenciales amparadas por la Corte Constitucional que ordenan la suspensión de proyectos o declaran la inconstitucionalidad de leyes y estatutos, como por ejemplo la Ley General Forestal o el Estatuto de Desarrollo Rural, que por no haber sido consultados previamente fueron objeto de tal decisión.

Muy comentadas han sido las decisiones de La Corte, que para proteger el derecho fundamental a la consulta previa, ha impartido la ordenes como la de suspender el llenado de un embalse ubicado en territorio indígena, o las fumigaciones aéreas de cultivos de uso ilícito, o la explotación forestal por parte de la empresa maderera en el territorio de una comunidad negra, o las actividades de exploración de petróleo y así como las actividades de exploración y explotación de oro y cobre, hasta